

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 1 de diciembre de 2021, a despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **727**
RAD. No. 76 520 3103 004 2021 00064 00
Verbal RCE

Se allega póliza judicial No. C100071454 conforme se dispuso en auto anterior, y como quiera que la referida cumple lo dispuesto por el artículo 604 del C.G.P., se procederá a calificarla. De igual manera se decretarán las medias solicitadas en el presente asunto. En consecuencia el juzgado, DISPONE:

PRIMERO: Calificar de suficiente la caución presentada mediante póliza judicial No. C100071454 de la compañía Mundial de Seguros S.A.

SEGUNDO: Ordenar la inscripción de la presente demanda en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1810144 y 0834683 de las Oficinas de Registro de Bogotá Zona Centro y Monquirá Boyacá, de propiedad del demandado DARNEY ALVEIRO LONDOÑO ESPINOSA. Ofíciense y a costa del interesado expídase los certificados de tradición de los inmuebles y dispóngase el envío de este documento directamente al Juzgado.

TERCERO: Ordenar la inscripción de la demanda en el registro automotor correspondiente al vehículo de placa RMW537 de propiedad del demandado DARNEY ALVEIRO LONDOÑO ESPINOSA. Ofíciense a la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. y a costa del interesado expídase los certificados de tradición del vehículo y dispóngase el envío de este documento directamente al Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d604ab0296eb3069ae7ca66134bae2753cdcc414d1816c770ecdb1e5674b726
Documento generado en 01/12/2021 02:27:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>